



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Viernes, 3 de febrero de 1989

Núm. 28

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Talleres: Imprenta Provincial.

CIF: P-5.000.000-1

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Página  
Varias resoluciones sancionadoras y pliegos de cargos 417-419

### SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza  
Notificando a deudores en paradero desconocido 419

### SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza  
Convocando a propietarios afectados por ocupación de terrenos en el polígono 4 del polo de desarrollo industrial 419

### Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón

Anuncios señalando fechas para pago de expropiaciones en los Ayuntamientos de Zuera y Villanueva de Gállego 420

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 420-422

### SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia  
Juzgados de Primera Instancia 422  
Juzgados de Distrito 422-423  
Juzgados de lo Social 423-424

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 4.268

Con fecha 15 de junio de 1988 se dictó por la Delegación del Gobierno en Aragón resolución sancionadora dirigida a Miguel Ontiveros Campos, con domicilio en esta capital (calle Paco Martínez Soria, bloque 3, cuarto C), en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Miguel Ontiveros Campos, y

Resultando que en las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 4 del pasado mes de mayo, a las 2.25 horas, cuando el expedientado se encontraba en la calle San Blas, número 37, de esta capital, no se identificó cuando fue requerido por la Policía;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos el Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("BOE" número 38, de 12 de febrero de 1976); la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio ("BOE" número 177, de 25 de julio de 1984), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 12 del Decreto 196 de 1976 establece que todas las personas obligadas a obtener el documento nacional de identidad lo están también a llevarlo permanentemente consigo y a exhibirlo cuando fueren debidamente requeridas para ello por la autoridad o sus agentes, y que el artículo 17 del mismo Decreto tipifica como infracción al mismo la no renovación del DNI en su momento y su no exhibición ante quienes se tenga el deber de hacerlo, resultando evidente, en consecuencia, que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo anteriormente expuesto, que deberá ser sancionada por mi autoridad, en uso de las atribuciones que me confiere el mencionado artículo 17 del Decreto 196 de 1976, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio, He resuelto imponer a Miguel Ontiveros Campos una sanción de 1.000 pesetas.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.»

Habiendo resultado imposible su notificación al expedientado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 18 de enero de 1989. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 4.269

Con fecha 28 de noviembre de 1988 se dictó por esta Delegación del Gobierno en Aragón resolución sancionadora dirigida a Emilianita Canario Peña, con domicilio en esta capital (calle San Miguel, 48, segundo), en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Emilianita Canario Peña, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que Emilianita Canario Peña había solicitado prórroga de estancia estando sin legalizar su situación en este país desde el día 10 de marzo de 1988;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado a la expedientada, dando cumplimiento a los dos trámites de audiencia exigidos por la normativa vigente, quien dejó transcurrir los plazos concedidos sin presentar alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio; el Real Decreto 1.099 de 1986, de 26 de mayo, sobre entrada, permanencia y trabajo en España de ciudadanos de Estados miembros de las Comunidades Europeas ("BOE" número 139, de 11 de junio de 1986); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, que aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España ("BOE" número 140, de 12 de junio de 1986); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" número 225, de 19 de septiembre de 1988), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados, suficientemente probados a lo largo del expediente instruido al efecto, suponen la falta de legalización de Emiliana Canario Peña, a partir del día 10 de marzo de 1988, constituyendo por ello una infracción prevista en la legislación vigente en la materia y más concretamente en el párrafo 2.º del artículo 75 del Real Decreto 1.119 de 1986, siendo sancionable de acuerdo con lo dispuesto en las referidas disposiciones, y en base a las atribuciones que me confiere el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Emiliana Canario Peña una sanción de 10.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga contra esta resolución que agota la vía administrativa, y ante mi autoridad, el preceptivo recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del mismo plazo.

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 18 de enero de 1989. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

#### Núm. 4.270

Con fecha 14 de junio de 1988 se dictó por esta Delegación del Gobierno en Aragón resolución sancionadora dirigida a Fernando-Luis Vidal Magdalena, con domicilio en esta capital (paseo Fernando el Católico, 20), en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Fernando-Luis Vidal Magdalena, y

Resultando que la Brigada Especial del Juego de la Jefatura Superior de Policía remitió a este Centro acta con incidencia ocurrida el pasado día 5 de abril, en la sala de bingo Club Ciclista Iberia, al no guardar la compostura debida el expedientado, lo que motivó la advertencia de que, de persistir en su actitud, sería obligado a abandonar la sala;

Resultando que de los hechos se dio traslado al expedientado, quien, en tiempo y forma, formuló las alegaciones que consideró oportunas en defensa de su derecho;

Vistos la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de la potestad sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar ("BOE" número 312, de 30 de diciembre de 1987); la Orden del Ministerio del Interior de 9 de enero de 1979 ("BOE" número 21, de 24 de enero), por la que se aprueba el Reglamento del Bingo; Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, examinadas las circunstancias obrantes en el expediente, procede tipificar los hechos denunciados como infracción de carácter leve, recogida en el artículo 42.1.b) del Reglamento del Bingo, al no guardar la compostura debida en la sala, debiendo ser sancionada conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la misma normativa;

Considerando que, según dispone el artículo 44 de dicho Reglamento, es competencia de mi autoridad imponer la sanción que resulte adecuada, teniendo en cuenta que las sanciones por infracciones de carácter leve se impondrán sumariamente, requisito cumplido en el presente expediente, por lo que, en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.388 de 1984, antes citado,

He resuelto imponer a Fernando-Luis Vidal Magdalena una sanción de 5.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá hacerla efectiva en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.e) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, que establece: "la sanción, una vez notificada al interesado, será ejecutiva cuanto cause estado en vía administrativa".

Caso de no efectuar el abono de la sanción, en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción por vía de apremio, deparándole los perjuicios de la Ley.»

Habiendo resultado imposible su notificación al expedientado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 18 de enero de 1989. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

#### Núm. 4.272

Con fecha 16 de diciembre pasado se efectuó por este Centro pliego de cargos dirigido a María Planas Pascual, con domicilio en esta capital (calle Huerva, número 12), en el que literalmente se decía:

«El delegado del Gobierno ha dictado providencia disponiendo se proceda a iniciar expediente sancionador a María Planas Pascual, designando instructora y secretaria del mismo, respectivamente, a las funcionarias de esta Delegación del Gobierno doña Ana Midón Carmona y doña María Antonia Domingo Cadena, en virtud de escrito de la Jefatura Superior de Policía de fecha 5 de diciembre de 1988, con el que acompaña acta con incidencia ocurrida en la sala de bingo Sociedad Deportiva de Pescadores Santo Domingo, formulando el siguiente pliego de cargos:

Que el día 22 de noviembre pasado, en la sala de bingo antes citada, usted se comportó de forma incorrecta, alterando el orden de la sala, provocando con su conducta la interrupción de la partida que se estaba celebrando.

Como quiera que lo anteriormente expuesto pudiera constituir infracción a lo dispuesto en la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de la potestad sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar ("BOE" número 312, de 30 de diciembre de 1987), en relación con el vigente Reglamento del Juego del Bingo de 9 de enero de 1979 ("BOE" número 21, de 24 de enero de 1979), y a fin de que por este Centro puedan obtenerse los suficientes elementos de juicio para adoptar la resolución que proceda, se le participa cuantō antecede concediéndole un plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de notificación del presente escrito, para que pueda alegar cuanto a su derecho convenga.»

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo previsto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la interesada.

Zaragoza, 10 de enero de 1989. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

#### Núm. 4.271

Con fecha 28 de junio de 1988 se efectuó por esta Delegación del Gobierno en Aragón escrito de pliego de cargos dirigido a José-María Izquierdo Muñío, con domicilio en el barrio de Casetas (carretera de Logroño, 68, cuarto), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 25 de junio de 1988 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil, de la que resultan los siguientes hechos:

Que usted, el día 17 del actual, cuando se encontraba frente al bar denominado El Último de la Fila, sito en el barrio de Casetas, criticó de forma insultante y despectiva la actuación de las fuerzas del orden, negándose a identificarse cuando fue requerido para ello.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a la legislación vigente en la materia, lo participo a usted para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado imposible su notificación al expedientado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 10 de enero de 1989. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

#### Núm. 4.502

Con fecha 17 de agosto de 1988 se efectuó por esta Delegación del Gobierno pliego de cargos dirigido a Olga Ofelia Parariello, con domicilio en esta capital (calle Sa Juan de la Peña, 37, cuarto izquierda), en el que literalmente se decía:

«El delegado del Gobierno ha dictado providencia disponiendo se proceda a iniciar expediente sancionador a Olga Ofelia Parariello, designando instructora y secretaria del mismo a Ana Midón Carmona e Isabel de la Riva Fernández, respectivamente, en virtud de escrito-denuncia de la Jefatura Superior de Policía en el que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted ha solicitado documento unificado con fecha 11 de julio último, no teniendo en cuenta el artículo 46.2 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, que establece la renovación de los permisos, que deberán solicitarse con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento.

Teniendo en cuenta que lo anteriormente citado puede ser considerado como una infracción a lo dispuesto en el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, le participo que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación, para que alegue cuanto estime oportuno en su defensa.»

Habiendo resultado imposible su notificación a la expedientada, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 18 de enero de 1989. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

#### Núm. 4.504

Con fecha 13 del pasado mes de octubre esta Delegación del Gobierno dictó propuesta de resolución sancionadora a Manuel-Stuardo Rebolledo Valdivia, con domicilio en esta capital (calle San Antonio María Claret, números 47-49, segundo C), en la que literalmente se decía:

«Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a Manuel-Stuardo Rebolledo Valdivia, por infracción al artículo 75.2 del citado Reglamento, a la vista del escrito de la Jefatura Superior de Policía de fecha 7 de septiembre pasado, en el que se comunica haber solicitado el expedientado tarjeta de familiar de residente comunitario con fecha 11 de agosto último, estando sin legalizar su situación en este país desde el día 22 de marzo de 1987, pudiendo ser sancionado conforme a lo previsto en el artículo 76 de dicha normativa con una multa de hasta 500.000 pesetas, cuya cuantía se adecuará a criterios objetivos y subjetivos de proporcionalidad, en atención a la gravedad de la infracción cometida.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 147.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 18 de enero de 1989. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

#### Núm. 4.505

Con fecha 13 del pasado mes de octubre esta Delegación del Gobierno dictó propuesta de resolución sancionadora a Carmen-María de Oleo, con domicilio en esta capital (calle Sangenís, 66, sexto), en la que literalmente se decía:

«Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a Carmen-María de Oleo, por infracción al artículo 75.2 del citado Reglamento, a la vista del escrito de la Jefatura Superior de Policía de fecha 29 de abril pasado, en el que se comunica haber solicitado la expedientada documento unificado con fecha 11 de abril último, estando sin legalizar su situación en este país desde el día 8 de julio de 1986, pudiendo ser sancionada conforme a lo previsto en el artículo 76 de dicha normativa con una multa de hasta 500.000 pesetas, cuya cuantía se adecuará a criterios objetivos y subjetivos de proporcionalidad, en atención a la gravedad de la infracción cometida.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 137.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.»

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la interesada.

Zaragoza, 18 de enero de 1989. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

## SECCION CUARTA

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

#### OFICINA TECNICA. — INSPECCION

#### Núm. 4.233

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Inspección de Hacienda han sido formulados los siguientes expedientes sancionadores que a continuación se expresan:

#### Contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida

- Lasala y Compañía, S. R. C. Coso, 70. Acta 02. 4.884.360.
- Laúna Vallés, Miguel R. Capitán Esponera, 2. Acta 02. 46.686.
- Laúna Vallés, Miguel R. Capitán Esponera, 2. Acta 02. 46.431.
- Laúna Vallés, Miguel R. Capitán Esponera, 2. Acta 02. 965.596.
- Laúna Vallés, Miguel R. Capitán Esponera, 2. Acta 02. 1.498.997.
- Laúna Vallés, Miguel R. Capitán Esponera, 2. Acta 02. 325.792.
- Miró Beltrán, Manuel. Italia, 60. Acta 02. 273.620.
- Miró Beltrán, Manuel. Italia, 60. Acta 02. 411.339.
- Miró Beltrán, Manuel. Italia, 60. Acta 02. 2.204.992.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro público, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 16 de enero de 1989. — El inspector jefe, Antonio Calvo Bailo.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Núm. 5.767

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 27 de enero de 1989, ha dictado la siguiente resolución:

Unico. — Declarada la urgente ocupación de los bienes afectados por expropiación para la ejecución del proyecto de instalación de tubería de suministro al polígono 4 del polo de desarrollo industrial de Zaragoza, por Decreto 173 de 1988, de 5 de diciembre, y de conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se convoca en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, sector Romareda) para el próximo día 27 de febrero, a las 10.00 horas, a los propietarios afectados y que se detallan a continuación, del número 1 al 38, y el día 28 del mismo mes y a la misma hora, del número 39 al 76 de la relación, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

Los propietarios afectados podrán asistir ejercitando los derechos que determina el apartado 3 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

*Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo, metros cuadrados de servidumbre, metros cuadrados de expropiación y metros cuadrados de ocupación temporal*

1. Z-03-36-66-004. Sindicato de Riegos de Miraflores. 36. —. 36.
2. Z-03-36-66-002. José A. Alfonso Fanlo y otros. 348. —. 348.
3. Pol. 86-107. Escuelas Pías. 252. —. 252.
4. Pol. 86-45. Daniel Royo Linares. 372. —. 454.
5. RENFE. RENFE. 108. —. 108.
6. Z-03-38-03-007. Ana-María Llunch Costa y Julio Azcón Asenjo. 588. —. 534.
7. Camino del Junco. Sindicato de Riegos de Miraflores. 192. —. 111.
8. Z-03-38-03-008. Mariano Garay Martínez. 192. —. 216.
9. RENFE. RENFE. 30. —. 59.
10. Z-03-38-03-006. Almacenes y Combustibles, S. A. 63. —. 37.
11. Z-03-38-03-001. Zaragoza Urbana, S. A. 2.058. —. 2.021.
12. Camino de herederos. Sindicato de Riegos de Miraflores. 42. —. 40.
13. Z-03-38-05-019. FEVE. 42. —. 38.
14. Z-03-38-05-020. Viguetas Pitay, S. A. 228. —. 285.
16. Z-03-38-05-006. Luis Gracia Villuendas y otros. 897. —. 786.
17. Z-03-38-05-022. Comunidad de propietarios. 42. —. 92.
18. Z-03-38-01-001. Ramón Quílez Luesma y hermanos. 863. 7. 870.
19. Vertedero de Filla. Sindicato de Riegos de Miraflores. —. —. 35.
20. Z-03-10-62-002. Ramón Quílez Luesma y hermanos. —. —. 114.
21. Z-03-38-13-001. Herederos de José Aroz Pascual. —. —. 186.
22. Pol. 68-271. José Villacampa Gómez. —. —. 306.
23. Z-03-10-61-043. José Villacampa Gómez. —. —. 480.

24. Z-03-10-61-042. Santos Campos Otil. —. —. 204.
25. Pol. 68-245. Marino Franco Galindo y otros. —. —. 229.
26. Z-03-10-61-040. Miguel Rodrigo Casorrán. —. —. 837.
27. Riego de Raya. Sindicato de Riegos de Miraflores. —. —. 24.
28. Z-03-10-61-039. Ramón Quílez Luesma y otros. —. —. 66.
29. Z-03-10-61-037. Emilio Diaus Muñío. —. —. 204.
30. Z-03-10-61-038. María Alasanz Castillo. —. —. 132.
31. Camino de herederos. Sindicato de Riegos de Miraflores. 2.806. 4. 1.122.
32. Z-03-38-02-014. Inmobiliaria Bajo Aragón. —. —. 85.
33. Z-03-38-02-018. Recuperadora de Chatarras, S. A. —. —. 97.
34. Z-03-38-12-003. Julio Modrego Alonso y otro. —. —. 165.
35. Z-03-38-12-002. Patronato La Sagrada. 96. —. 1.008.
36. Camino de Casajares. Sindicato de Riegos de Miraflores. 24. —. 24.
37. Pol. 86-544. Angel Gasca Abadía. 252. 60. 334.
38. RENFE. RENFE. 66. —. 36.
39. Pol. 86-527. Jerónimo Iturbe Calón. 560. 64. 578.
40. Z-03-38-06-001. Gonzalo Mateo Vilaseca. 558. —. 543.
42. Pol. 86-483. Francisco-Javier Zalacain Salanova. —. —. 63.
43. Pol. 86-166. Leonor Trullén Pascual. —. —. 235.
44. Pol. 86-164. María-Luisa Casorrán Trullén. —. —. 390.
- 44'. Pol. 86-513. Francisco y Jesús Gutiérrez Gómez. —. —. 390.
45. Pol. 86-176. Teresa Trullén Zurtia. —. —. 385.
46. Escorredero. Sindicato de Riegos Miraflores. 108. —. 92.
47. Z-03-38-03-001. Zaragoza Urbana, S. A. 114. —. 1.698.
48. Camino de San Antonio. Sindicato de Riegos de Miraflores. 1.364. —. 66.
49. Calle sin nombre, actuación aislada (pol. San Valero). 3.234. —. 3.234.
50. Z-07-86-02-002. Pienso y Ganados, S. A. 1.438. 20. 1.458.
51. Camino de herederos. Sindicato de Riegos de Miraflores. 21. —. 21.
52. Z-07-86-12-001. Cooperativa de Mediana y Pequeña Empresa. —. —. 2.040.
53. Riego. Sindicato de Riegos de Miraflores. —. —. 698.
54. Z-07-86-12-056. Cooperativa de Mediana y Pequeña Empresa. —. —. 584.
55. Vial Pol. San Valero. Actuación aislada. —. —. 145.
56. Z-07-86-12-055. Cooperativa Mediana y Pequeña Empresa. —. —. 496.
57. Z-07-86-12-003. Empresa de Transformación. —. —. 503.
58. Z-07-86-12-004. José-Joaquín Perales Galindo. —. —. 1.129.
59. Camino de herederos. Sindicato de Riegos de Miraflores. —. —. 19.
60. Z-07-86-12-005. Santiago Navarro Pérez. —. —. 612.
61. Camino de herederos. Sindicato de Riegos de Miraflores. —. —. 34.
62. Z-07-86-12-006. Estructuras Metálicas, S. A. —. —. 150.
63. Riego del Boterón. Sindicato de Riegos de Miraflores. —. —. 26.
64. Z-07-86-14-001. Cartagena Sánchez Maquinaria. —. —. 188.
65. Z-07-86-14-002. Lorenzo Cenis Tafalla. —. —. 505.
66. Z-07-86-14-004. Pabla Vicente Vicente y hermanos. —. —. 59.
67. Z-07-86-14-005. Walthon Weir Pacific, S. A. —. —. 1.635.
68. Z-07-86-14-006. Matilde Bastarás Ferrer. —. —. 791.
69. Camino de herederos. Sindicato de Riegos de Miraflores. —. —. 24.
70. Z-07-86-14-007. Matilde Bastarás Ferrer. —. —. 362.
71. Z-07-86-14-008. Eduardo Michelena Larrechea. —. —. 444.
72. Z-07-86-14-009. Farjas, S. L. —. —. 344.
73. Z-07-86-14-010. PEIPASA. —. —. 1.190.
74. Camino de herederos. Sindicato de Riegos de Miraflores. —. —. 32.
75. Z-07-86-16-001. Pascuala Galino Egerique. —. —. 417.
76. MOPU. DGA. 10.700. —. —.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de notificación, para conocimiento de Almacenes y Combustibles, S. A., Farjas, S. L., don Daniel Royo Linares, Viguetas Pitay, don José Villacampa Gómez, Inmobiliaria Bajo Aragón, Patronato La Sagrada, don Gonzalo Mateo Vilaseca, doña Leonor Trullén Pascual y Cartagena Sánchez Maquinaria, cuyo domicilio se ignora.

Zaragoza a 30 de enero de 1989. — El secretario general accidental.

## Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón

### Expropiaciones

Núm. 5.236

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa por mutuo acuerdo, realizado con motivo de las obras del proyecto de mejora de curvas de la CN-123 de Zaragoza a Huesca, puntos kilométricos 24,040 al 25,967, tramo Zuera, término municipal de Zuera, provincia de Zaragoza (clave 1-Z-391), esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el próximo día 16 de febrero, a las 11.30 horas, para que se verifique el pago en las dependencias del Ayuntamiento de Zuera al propietario don Emilio Salcedo Lasierra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 20 de enero de 1989. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

### Expropiaciones

Núm. 5.235

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa por mutuo acuerdo, realizado con motivo de las obras del proyecto de desdoblamiento de calzada y variante de la CN-123 de Zaragoza a Huesca, puntos kilométricos 3,700 al 16, tramo Zaragoza-Villanueva de Gállego, término municipal de Villanueva de Gállego (clave 1-Z-315), provincia de Zaragoza, esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el día 16 de febrero de 1989, a las 12.30 horas, para que se verifique el pago en las dependencias del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego a los propietarios que a continuación se indican:

Don Jesús Brau Brau.

Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

Don Alfonso Asensio Beltrán.

Doña Dolores Villalba Modrego.

Don Félix Abad Sánchez.

Don Vicente Salomón Sanz y Jesús Salomón Ayuso.

Doña María-Teresa Sanz Guajardo y don Angel Pérez P.

Don Hilario Oñate López.

Don Emilio Porta Barceló.

Doña Aurora Pradilla Salafranca y doña Dolores y don Gregorio Martes Pradilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 20 de enero de 1989. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

## SECCION SEXTA

### BIOTA

Núm. 4.824

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 40.143.076 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Biota, 25 de enero de 1989. — El alcalde.

### GALLUR

Núm. 4.828

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de enero de 1989, acordó por unanimidad la imposición y aplicación de contribuciones especiales de carácter potestativo para llevar a cabo las obras de pavimentación de las calles Camino Real, Reyes Católicos y Zaragoza, de conformidad con lo que determina el artículo 219, número 2, apartados a) y b), del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, en relación con los artículos 216 y siguientes del mismo.

El presupuesto total de las obras, por todos los conceptos, incluidos los gastos del 50 % de redacción del proyecto, es de 12.075.503 pesetas.

La cantidad subvencionada por la Excm. Diputación de Zaragoza es de 6.000.000 de pesetas, por lo que la diferencia entre el coste total de las obras y el importe subvencionado es de 6.075.503 pesetas.

La cantidad a repercutir por contribuciones especiales sobre los propietarios de fincas urbanas ubicadas en dichas calles es de 5.467.953 pesetas, y el resto hasta cubrir el total del presupuesto será a cargo del Ayuntamiento.

Los módulos de reparto que se fijan son los metros lineales de fachada de cada finca urbana y los metros cuadrados de solar de la misma, en la proporción del 60 % por metros lineales y 40 % por metros cuadrados, de todas y cada una de las fincas afectadas por dichas obras, incluidas las del propio Ayuntamiento.

El detalle de cada una de las calles que resulta, según el presupuesto total de las obras y distribuidos los gastos generales y los gastos del 50 % del proyecto, proporcionalmente a cada una de ellas, es el siguiente:

Calle Camino Real:

Gastos de construcción, 5.455.981.

Gastos generales (proporcionalmente), 818.397.

Gastos proyecto (proporcionalmente), 109.504.

Total, 6.383.882 pesetas.

Calle Reyes Católicos:

Gastos de construcción, 2.137.841.

Gastos generales (proporcionalmente), 320.676.

Gastos proyecto (proporcionalmente), 42.908.

Total, 2.501.425 pesetas.

## Calle Zaragoza:

Gastos de construcción, 2.726.499.

Gastos generales (proporcionalmente), 408.975.

Gastos proyecto-(proporcionalmente), 54.722.

Total, 3.190.196 pesetas.

El expediente instruido al efecto, con todos los documentos que lo integran, tales como acuerdos de imposición y aplicación de contribuciones especiales, listado de contribuyentes, informes, etc., se encuentra sometido a información pública por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad y a los efectos de lo que dispone el artículo 24 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por las personas que lo deseen y formular, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes, sin perjuicio de la notificación individual que en su día se haga a todos y cada uno de los contribuyentes, como propietarios de las fincas urbanas ubicadas en las expresadas calles.

Asimismo se advierte que durante dicho plazo se podrá solicitar por los contribuyentes la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo que establece el artículo 224 (número 5) de dicho Real Decreto, en relación con el artículo 225 del mismo cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gallur, 24 de enero de 1989. — El alcalde, José-Luis Zalaya Jaime.

## PINSEQUE

Núm. 4.263

Padecido error en el edicto número 89.150, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 291, de fecha 21 de diciembre de 1988, se rectifica de la siguiente forma:

Donde dice: "... con un presupuesto de ejecución material de la obra de 27.050.327 pesetas".

Debe decir: "... con un presupuesto de contrata de 18.203.113 pesetas".

Lo que se publica para general conocimiento.

Pinseque, 23 de enero de 1989. — El alcalde.

## PINSEQUE

Núm. 4.829

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal general de 1988, con el siguiente resumen por capítulos:

## A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

0. Resultas, 3.705.389.

1. Remuneraciones del personal, 248.107.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.909.096.

6. Inversiones reales, 3.134.679.

9. Variación de pasivos financieros, 522.959.

Total aumentos, 10.520.230 pesetas.

## B) Deducciones:

Por mayores ingresos, 6.101.557.

Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del presupuesto municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos, 4.418.673.

Total deducciones, 10.520.230 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución del recurso previo.

Pinseque, 25 de enero de 1989. — El alcalde, José-Manuel Tornos Gracia.

## QUINTO

Núm. 4.259

No habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias contra el expediente número 1 de modificaciones de crédito del presupuesto municipal de 1988, se considera definitivamente aprobado el mismo, conforme al acuerdo de este Pleno municipal de fecha 10 de diciembre de 1988, con el siguiente resumen por capítulos:

## A) Aumentos (suplementos de crédito):

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.370.403.

4. Transferencias corrientes, 251.978.

6. Inversiones reales, 2.377.619.

Total aumentos, 10.000.000 de pesetas.

## B) Financiación:

Superávit del ejercicio anterior, 3.963.902.

Mayores ingresos, 6.036.098.

Total financiación, 10.000.000 de pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante dicha jurisdicción en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Quinto, 20 de enero de 1989. — El alcalde.

## SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

Núm. 3.876

En virtud de lo dispuesto en el artículo 466.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, ha sido definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente núm. 1 por transferencias dentro del presupuesto municipal único vigente, de conformidad al siguiente detalle:

Créditos que se habilitan:

Suplementos:

1. Remuneraciones del personal, 420.000.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 290.000.

Habilitaciones:

6. Inversiones reales, 16.578.099.

Total créditos que se habilitan, 17.288.099 pesetas.

Créditos de que se dispone:

0. Superávit del ejercicio anterior, 3.398.410.

6. Enajenación, inversiones, 1.200.000.

7. Transferencias de capital, 5.689.689.

9. Variación pasivos financieros, 7.000.000.

Total créditos de que se dispone, 17.288.099 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 446.5 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 19 de enero de 1989. — El alcalde.

## SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 4.262

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal general de 1988, en el siguiente resumen por capítulos:

## A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

0. Resultas de ejercicios cerrados, 998.579.

1. Remuneraciones del personal, 3.034.779.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 8.528.576.

4. Transferencias corrientes, 8.031.236.

Total aumentos, 20.593.170 pesetas.

## B) Deducciones:

0. Superávit disponible liquidación ejercicio anterior, 1.327.779.

Por transferencias:

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.465.148.

3. Intereses, 995.000.

Por mayores ingresos:

1. Impuestos directos, 6.847.369.

2. Impuestos indirectos, 466.500.

3. Tasas y otros ingresos, 3.323.900.

4. Transferencias corrientes, 3.457.373.

5. Ingresos patrimoniales, 2.710.101.

Total deducciones, 20.593.170 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución del recurso previo.

San Mateo de Gallego, 16 de enero de 1989. — El alcalde, Rafael Bandrés.

## SOS DEL REY CATOLICO

Núm. 3.918

Por edicto aparecido en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 297, correspondiente al día 28 de diciembre de 1988, se expuso al público el acuerdo de aprobación del expediente número 1 de modificación de créditos dentro del presupuesto de 1988, sin que durante el plazo establecido se hayan presentado contra el mismo reclamaciones, quedando el presupuesto de referencia modificado como sigue:

**Capítulos que se incrementan**

1. Remuneraciones del personal, 106.434.
2. Compra de bienes corrientes, 5.110.268.
6. Inversiones reales, 19.415.910.

Total, 24.632.612 pesetas.

**Capítulos con cargo a los cuales se financian**

Superávit del ejercicio de 1987, 2.358.553.

Mayores ingresos:

1. Impuestos directos, 47.074.
3. Tasas y otros ingresos, 3.324.982.
4. Transferencias corrientes, 255.830.
5. Ingresos patrimoniales, 355.862.
7. Transferencias de capital, 2.186.542.
9. Variación de pasivos financieros, 14.999.000.

Menores gastos:

0. Resultados de ejercicios anteriores, 288.749.
1. Remuneraciones de personal, 498.724.
2. Compra de bienes corrientes, 98.031.
4. Transferencias corrientes, 50.000.
6. Inversiones reales, 169.265.

Total, 24.632.612 pesetas.

Aprobado por tanto definitivamente el expediente citado, se expone al público, conforme a lo dispuesto en el artículo 446.3 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, significándose que contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del presupuesto aprobado.

Sos del Rey Católico, 17 de enero de 1989. — El alcalde-presidente: P.D., el primer teniente de alcalde, Ignacio Machín Alegre.

**TERRER**

Núm. 4.820

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado aprobado definitivamente el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 29 de diciembre de 1988, al no haberse producido reclamación alguna durante el período de exposición, y cuyo texto íntegro es como sigue:

«Aprobar inicialmente la fijación de los tipos de gravamen de las contribuciones rústica y pecuaria y urbana para 1989:

- a) Tipo de gravamen contribución rústica y pecuaria, 15 %.
- b) Tipo de gravamen contribución urbana, 28 %.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en las normas vigentes.

Terrer, 23 de enero de 1989. — El alcalde-presidente, José-Luis Gormedino Bernal.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

JUZGADO NUM. 7

Núm. 3.516

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, al núm. 1.026 de 1988-B, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de Santiago Mené Monterde, natural de Zaragoza, fallecido en esta ciudad el día 2 de agosto de 1988, en favor de sus hermanos de doble vínculo María y Julián Mené Monterde.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, apercibiéndole que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 4.575

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 917 de 1988-C, a instancia de la actora Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Peiré, y siendo demandados Alfredo Alcalde Bleda y Concha López Delgado, cónyuges, con domicilio en Zaragoza (vía Hispanidad, número 152, bloque 6, sexto), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder de los demandados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Dos taladros portátiles, marcas "Bosch" y "Casals". Tasados en 10.000 pesetas.

2. Una garlopa eléctrica, marca "Malakita". Tasada en 15.000 pesetas.

3. Una sierra eléctrica, portátil, de disco, marca "Bosch". Tasada en 40.000 pesetas.

4. Una máquina abrillantadora de suelos, marca "Coor". Tasada en 30.000 pesetas.

5. Tres máquinas pulidoras de terrazo. Tasadas en 90.000 pesetas.

6. Un vehículo marca "Talbot", modelo "Horizon", diesel, matrícula Z-1579-S. Tasado en 500.000 pesetas.

Total, 685.000 pesetas.

Por medio del presente se hace saber las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

**Juzgados de Distrito**

JUZGADO NUM. 2

Núm. 4.559

Don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición núm. 32 de 1989, seguido en este Juzgado a instancia de Comunidad de propietarios del paseo Gran Vía, número 25, contra Tomás Sainz Fernández, y Manuel, Carmen y Antonio Conde Aja, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente «Providencia. — Juez señor González García. — En Zaragoza a 20 de enero de 1989. — Dada cuenta; la anterior demanda, documentos y copias, se admiten a trámite, declarándose la competencia de este Juzgado para conocer de la misma por los trámites del proceso de cognición. Se tiene por parte al procurador don Juan-Carlos Jiménez Giménez, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios del paseo Gran Vía, 25, según escritura de poder acompañada, que será devuelta previo testimonio en autos, entendiéndose con dicho procurador las sucesivas diligencias y notificaciones. Asimismo, como se pide por la parte actora, dado el desconocido domicilio de los demandados, emplácese a los mismos por medio de edictos a fin de que dentro del término de seis días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que el mismo aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezcan y se personen en los mencionados autos, con apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y seguirán las actuaciones su curso legal, haciéndoles saber que quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias presentadas.

Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe. — Fermín González. — Ante mí: Ramón Medina.» (Firmados y rubricados.)

Y para que conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Fermín González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.309

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de desahucio núm. 412 de 1988, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de diciembre de 1988. — El señor don Vicente García-Rodeja y Alonso, juez sustituto del Juzgado de Distrito núm. 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio núm. 412 de 1988, seguidos en este Juzgado a instancia del procurador don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de Pedro-José Giménez Lombar, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Cantín y Gamboa, 4, contra Francisco Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Maestro Mingote, 4 y 6, 2.ª-1.ª, por falta de pago de la renta, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de Pedro J. Giménez Lombar, contra el demandado Francisco Rodríguez Rodríguez, debo

declarar y declaro haber lugar al desahucio interesado, condenando a dicho demandado a desalojar y dejar a la libre disposición de la parte demandante el piso 2.º-1.ª de los núms. 4 y 6 de la calle Maestro Mingote, de esta ciudad, dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja y Alonso.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Francisco Rodríguez Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Cédula de notificación

Núm. 2.606

En este Juzgado de Distrito número 6 se siguen autos de juicio de desahucio núm. 519 de 1988, en los cuales ha recaído la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de diciembre de 1988. — Don José Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio núm. 519 de 1988, seguido a instancia de doña Teresa Labarga Gómara, representada por el procurador señor Ortega Alcubierre, contra don Antonio Calavia, sobre falta de pago, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda deducida por doña Teresa Labarga Gómara, contra don Antonio Calavia, sobre desahucio del piso quinto, letra B, de la casa número 40 del paseo de las Damas, de esta ciudad, y en su virtud, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que en el término legal deje a la libre disposición de la actora el mencionado piso, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verificase, condenándole al pago de las costas del juicio, y, asimismo, declaro la no rehabilitación del contrato, ni enervación por la posterior consignación que pueda efectuar el demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma del señor juez.)

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al demandado don Antonio Calavia, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente por duplicado, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

**JUZGADO NUM. 8**

Citación

Núm. 4.842

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 3.157 de 1988, seguidos por daños por filtración de agua, contra Emilio Astier Peña, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza el próximo día 13 de febrero, a las 12.30 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 3.581

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 546 de 1988, a instancia de la Comunidad de propietarios de la calle Duquesa de Villahermosa, núm. 29, de esta ciudad, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Joaquina Abuelo Segura, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de enero de 1989. — En nombre de S. M. el Rey, don José-Emilio Pirla Gómez, juez titular del Juzgado de distrito número 8 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 546 de 1988, a instancia de la Comunidad de propietarios de la calle Duquesa de Villahermosa, núm. 29, de Zaragoza, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado don Gabriel Oliván García, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Joaquina Abuelo Segura, emplazada por edictos dado su ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Duquesa de Villahermosa, núm. 29, debo condenar y condeno a la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Joaquina Abuelo Segura a que abone a la actora la suma de 108.740 pesetas, intereses legales y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo a la demandada en los estrados del Juzgado y mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Emilio Pirla Gómez.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de doña Joaquina Abuelo Segura, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, Inés Lafuente.

**JUZGADO NUM. 9**

Cédula de notificación

Núm. 3.528

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.969 de 1988, por sustracción de alimentos, contra Luis-Angel Hernández Hernández, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de enero de 1989. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas número 2.969 de 1988, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Miguel-Angel Muñoz Ferrer, y denunciado, Luis-Angel Hernández Hernández, cuyas circunstancias personales constan en autos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Luis-Angel Hernández Hernández de la denuncia en su contra formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Luis-Angel Hernández Hernández, en ignorado paradero y haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta ciudad durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1**

Cédula de citación

Núm. 4.855

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado del Juzgado de lo Social número 1 en autos seguidos bajo el número 13.444 de 1988, instados por Jesús Azparrén Jariot, contra Juan C. Laguardia Pérez, en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 7 de febrero, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Juan C. Laguardia Pérez, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 4.856

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado del Juzgado de lo Social núm. 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.161 de 1982, seguido contra José Gajón Soria, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

1. Una máquina automática de inyección de plástico, marca "Mateu", con motor "CES" de 4 CV.
2. Un armario eléctrico, marca "Mateu", de pie, para funcionamiento de la anterior máquina.
3. Dos máquinas semiautomáticas de inyección de plástico, marca "Mateu".

Valorado todo ello en 520.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados bajo la custodia de José Gajón Soria, con domicilio en Cadrete (Zaragoza), donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 10 de marzo próximo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera

licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación

Núm. 5.195

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado, en autos seguidos bajo el número 776 de 1988, instados por Julia Ramón Morales, contra Carmen García Seller, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el próximo día 8 de febrero, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Carmen García Seller, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

Núm. 4.897

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 13 de 1989, instados por Antonio Villagómez de la Cal, contra Francisco-Javier Vela Soler, en reclamación de despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 6 de febrero, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Francisco-Javier Vela Soler, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

##### Subasta

Núm. 4.814

El Ilmo. señor don José-Enrique Mora Mateo, magistrado del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 126 de 1988, a instancia de Miguel Peirat Pamplona, contra Manuel A. Cantín Abanto, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 10 de marzo de 1989, a las 13.00 horas; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 31 de marzo de 1989, a las 12.00 horas, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 14 de abril de 1989, a las 12.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad (plaza del Pilar, número 7).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a la deudora el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del

remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del precio total del remate, ante este Juzgado y con asistencia y aceptación del cesionario.

##### Relación de bienes:

Una caja registradora marca "Sanyo", ECR-290, número 632279235. Valorada en 40.000 pesetas.

Un microondas marca "Panasonic". Valorado en 75.000 pesetas.

Una plancha de dos fuegos, marca "Repagás", de cromoduro. Valorada en 80.000 pesetas.

Nueve mesas con treinta y seis sillas. Valoradas en 270.000 pesetas.

Un aparato para matar mosquitos, marca "Extertronic Combi 3003-2". Valorado en 8.000 pesetas.

Los anteriores bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa (calle Don Jaime I, número 38, de esta ciudad).

Deberá estarse en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado.

En Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

##### Subasta

Núm. 4.813

El Ilmo. señor don José-Enrique Mora Mateo, magistrado del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 151 de 1988, a instancia de Francisco Escosa Yangüas, contra Dolores Ortiz Torrejón (Mesón Careto), se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 10 de marzo de 1989; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 31 de marzo de 1989, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 14 de abril de 1989, todas ellas a las 12.30 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad (plaza del Pilar, número 7).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a la deudora el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del precio total del remate, ante este Juzgado y con asistencia y aceptación del cesionario.

##### Relación de bienes:

Cafetera exprés, de dos brazos, marca "Lasamarg", modelo 85 Leva-2. Valorada en 60.000 pesetas.

Un microondas marca "Tekka", modelo MW230. Valorado en 75.000 pesetas.

Una caja registradora marca "Tecma 128". Valorada en 25.000 pesetas.

Un botellero frigorífico, de tres puertas, marca "Vedereca". Valorado en 600.000 pesetas.

Los anteriores bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa (calle Mayor, número 1).

Deberá estarse en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la apremiada.

En Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.